

Contra la presente Resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector de la Universidad Complutense de Madrid en el plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 3 de noviembre de 1994.—El Rector, Gustavo Villalpalos Salas.

#### ANEXO I

#### Resolución de 5 de julio de 1994 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de julio)

##### TITULARES DE ESCUELAS UNIVERSITARIAS

Area de conocimiento: «Didáctica de la Expresión Plástica»  
(plaza número 1)

##### Comisión titular:

Presidente: Don Manuel Sánchez Méndez, documento nacional de identidad 7.568.594, Catedrático de la Universidad Complutense.

Vocal Secretario: Don Guillermo García Lledo, documento nacional de identidad 241.986, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense.

Vocales: Don Tomás Lorente Rebollo, documento nacional de identidad 1.156.014, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense; don Javier Díez Álvarez, documento nacional de identidad 13.056.817, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense, y doña Ana C. Fernández Domínguez, documento nacional de identidad 11.355.934, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense.

##### Comisión suplente:

Presidente: Don A. M. Cuenca Escribano, documento nacional de identidad 5.057.872, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Autónoma de Madrid.

Vocal Secretaria: Doña Noemí Martínez Díez, documento nacional de identidad 65.811, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense.

Vocales: Don Luis I. Horna García, documento nacional de identidad 7.725.446, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Salamanca; don Miguel Jiménez Granados, documento nacional de identidad 6.509.815, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense, y don Manuel Cabello Molina, documento nacional de identidad 75.608.238, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense.

**26353** RESOLUCION de 4 de noviembre de 1994, de la Universidad de Huelva, por la que se rectifica la de 15 de junio de 1994, que hacía pública la composición de las Comisiones que habían de resolver los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos docentes Universitarios, artículo 6.10, han sido admitidas las renunciaciones de los Vocales 1.º titular y suplente y 2.º titular, de la plaza del área de «Filología Española»-2, cuya composición de la Comisión se publica por Resolución de 15 de junio de 1994 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de julio).

Se procede por tanto a la rectificación de la Resolución de 15 de junio de 1994 en el sentido de anular la citada Comisión por lo que se realizará nuevo sorteo, de conformidad con lo regulado en el artículo 6.12 del aludido Real Decreto.

Huelva, 4 de noviembre de 1994.—El Presidente de la C.G., Francisco Ruiz Berraquero.

**26354** RESOLUCION de 4 de noviembre de 1994, de la Universidad de Granada, por la que se convocan concursos para la provisión de plazas de cuerpos docentes que se citan.

Uno.—El Rectorado de la Universidad de Granada, en cumplimiento de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno, ha resuelto convocar concursos para la provisión de las plazas docentes que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución.

Dos.—Estos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; los Estatutos de la Universidad de Granada, aprobados por Decreto 162/1985, de 17 de julio («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», número 74 del 26); el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los cuerpos docentes universitarios; la Orden de 28 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1985), por la que se desarrolla, con carácter transitorio, dicho Real Decreto; Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, sobre modificación parcial del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y en lo no previsto por estas disposiciones por la legislación vigente que regula el régimen general de ingreso en la Administración Pública y demás normas de general aplicación.

Tres.—La tramitación de los concursos para la provisión de las plazas citadas será independiente para cada una de ellas, quedando garantizados, en todo momento, la igualdad de condiciones de los candidatos y el respeto a los principios constitucionales de publicidad, capacidad y mérito.

Cuatro.—Para ser admitidos a estos concursos se requieren las siguientes condiciones generales:

- Ser español.
- Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber cumplido los sesenta y cinco.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado, Autonómica, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico incompatible con el ejercicio de las funciones correspondientes a Profesores de Universidad.

La documentación que acredite reunir estas condiciones deberá ser presentada por aquellos candidatos que hayan superado las pruebas.

Cinco.—Para ser admitido a estos concursos se requieren además los siguientes requisitos específicos:

- Para concursar a las plazas de Catedrático y Profesor titular de Universidad y Catedrático de Escuela Universitaria, estar en posesión del título de Doctor. Para concursar a las plazas de Profesor titular de Escuela Universitaria, ser Licenciado, Ingeniero o Arquitecto.

También podrán concursar para plazas de Profesores titulares de Escuela Universitaria, en las áreas de conocimiento relacionadas en el anexo de la Orden de 28 de diciembre de 1984, los Diplomados, Arquitectos o Ingenieros técnicos.

- Para concursar a las plazas de Catedrático de Universidad cumplir además, las condiciones señaladas en el artículo 4.1.c) del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los cuerpos docentes universitarios, o bien, las condiciones señaladas en la disposición transitoria undécima de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria.

- Para participar en los concursos de méritos a los que alude el apartado 3 del artículo 39 de la Ley de Reforma Universitaria, ser Profesor del cuerpo a que corresponda la plaza vacante.

Seis.—Los que deseen tomar parte en estos concursos, deberán dirigir una instancia, según modelo del anexo II, al Rector de la Universidad de Granada, por cualquiera de los medios autorizados en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Esta instancia irá acompañada de la documentación que acredite reunir